



POLITICA ANTISOBORNO



En la organización conformada por **OPERADORA SURPERU e INTERSUR CONCESIONES**, estamos comprometidos en prevenir el soborno, a través de acciones que fortalezcan nuestro SGAS y eviten cualquier acto de corrupción, con ese propósito establecemos nuestra Política Antisoborno (SGAS), orientada a realizar una gestión eficiente, con ética y transparencia en nuestras líneas de negocio de construcción, conservación y operación en Infraestructuras viales.

Con tal propósito, estamos comprometidos a cumplir estrictamente con los requisitos de nuestro SGAS, la legislación aplicable y con las directivas y normas internas que se establezcan para dicho fin.

Por ello, **reforzamos nuestra cultura de integridad, transparencia y cumplimiento mediante la toma de conciencia y formación**, PROHIBIENDO el soborno, en todas sus formas, como solicitar, ofrecer, aceptar, pagar, prometer cualquier tipo de beneficio directo o indirecto de miembros de la organización, empresas o entidades con las que se tiene o se desea tener un vínculo comercial.

De igual manera, promovemos el planteamiento de inquietudes de buena fe, por parte de nuestras partes interesadas, sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, para dicho fin, hemos establecido la “Política sobre canal de denuncias Investigación y medidas disciplinarias”.

Para la aplicación, mantenimiento y mejora continua del SGAS, el Comité de Ética designó a un “Local Compliance Officer (LCO)”, responsable del SGAS, el cual cuenta con autonomía y autoridad suficiente para desempeñar sus funciones.

Finalmente, el personal que incumpla con lo establecido en la presente política, y que sea detectado en hechos relacionados al soborno, estará sujeto a sanciones, las cuales incluyen el posible apartamiento definitivo de la **organización, y las denuncias correspondientes**, según el perjuicio ocasionado a la empresa o a la entidad que se le brinde servicios. Estas sanciones estarán establecidas y clasificadas en el respectivo “Código de ética”.

01 de junio 2026
RV.04


Joao Schapper Santos


Eduardo Moraes Passos Paes Barros


Roberto Rodrigues Maia Filho


Juan Carlos Salcedo Quevedo